

Ciute maravelis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

La Villa de Totana y Alcazár de San Juan
dian del mes de Sept. de mil Setecientos ochenta y nueve
años, estando en las Salas Capitulares de ella, se juró el Con-
sejo Justicia, y Proximidad, de ella, como lo tienen de Uso
y Costumbre, de separar, para tratar, y confesar las Co-
sas tocantes y pertenecientes, al Servicio de Ambrosia
pesta de, vien y utilidad desta Villa, y su Comuna, en ha-
vor los Señores D. D. Fr. Maria Valera, y Candery
Abogado de los R. Cons. Jov. Governador Justicia Nación
y Capitan a Guerra, desta Villa p. S. M. Cavalleros Ca-
pitulares que firmaban, y acordó asi Juntos acordó
lo siguiente

fabriqueros

En este estado en un Ayuntamiento, D. Diego Casiracho
Canoncial Sindico Personero del Comen desta Villa.
Nesón los memoriales dados p. D. Bernardino Jofe Casp v.
Alonso Pavonero, y D. Blas de Canobas Jofes, Jofes de
mos fabriqueros de la Iglesia Parroquial de S. Santiago
desta Villa; Teniendo presente, Cumpla, y tenga presente
lo decretado en el dia primero de Enero de Henzo del
Comun de esta Villa, p. D. D. Fr. Maria Valera, y Candery
ano pasado, de mil Setecientos ochenta y nueve, y se les de

buélvan dho memoriales.
Dehe ligacion y Nombrocion p. S. M. Valero de la Villa
de esta Villa, a Pedro Garcia Jofes, p. tiempo de un año
de la feria a Costumbra, y con los bordes de agua q.
en costumbre.
Dehe ligacion y Nombrocion p. S. M. Valero de la Villa
de esta Villa, a Miguel Maria Carrero, p. tiempo de un

De Jofes

